



Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en el artículo 14 fracción VI, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., durante este periodo no se celebraron contratos y demás actos jurídicos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo.